



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 01357 -2025-GR CUSCO/GERESA

Cusco, 18 SEP 2025

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 041-2025-GR CUSCO/GRSC-DEAIS del 12 de setiembre del 2025, el Informe Nº 010-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP del 28 de agosto del 2025 y el Informe Nº 017-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR del 27 de agosto del 2025, sobre la Evaluación Externa para la Certificación como Establecimientos de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño de las IPRESS Chitibamba Nivel I-1, Checca Nivel I-2, Langui Nivel I-2, Layo Nivel I-3 y Condeviluyo Nivel I-1, de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2º de la Ley Nº 28926 – en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP-V0.1 – Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a través de la Dirección de Salud de las Personas y el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Gerencia Regional de Salud Cusco, en cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la Evaluación Externa los EESS: Chitibamba Nivel I-1, Checca Nivel I-2, Langui Nivel I-2, Layo Nivel I-3 y Condeviluyo Nivel I-1, de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, durante los días 21 al 25 de julio del 2025, habiendo aprobado con un puntaje de 87.3% como consta en el INFORME Nº 017 -2025 - G.R.CUSCO/GRSC-DG-DEAIS-DSP-ESSSR agosto del 2025;

Que, mediante del 27 de Informe Nº 041-2025-GR CUSCO/GRSC-DG-DEAIS de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la Resolución Gerencial de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño a los EESS: Chitibamba Nivel I-1, Checca Nivel I-2, Langui Nivel I-2, Layo Nivel I-3 y Condeviluyo Nivel I-1, de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar;

Estando a lo solicitado con el visto bueno de la Oficina de Secretaría General, la oficina de asesoría jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nº 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 384-2025-GR CUSCO/GR del 29 de agosto del 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CERTIFICAR, a los EESS: CHITIBAMBA NIVEL I-1, CHECCA NIVEL I-2, LANGUI NIVEL I-2, LAYO NIVEL I-3 Y CONDEVILUYO NIVEL I-1, DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR, COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, EN EL PERÍODO DEL 25 DE JULIO DEL 2025 AL 24 DE JULIO DEL 2028.



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el reconocimiento público a los Integrantes del Comité de Lactancia Materna de los **EESS CHITIBAMBA NIVEL I-1, CHECCA NIVEL I-2, LANGUI NIVEL I-2, LAYO NIVEL I-3 Y CONDEVILUYO NIVEL I-1, DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR**, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo a la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

PUESTO DE SALUD CHECCA

M.C. Zambrano Salas Anny Carol	Presidenta
Lic. Enf. Huaman Torres Yamilet	Secretaria
Obst. Velarde Nayra Epifanía Paulina	Integrante
Tec. Enf. Tacoma Ccopa Nohemy	Integrante
Tec. Enf. Cáceres Arotaipe Victoria	Integrante
Tec. Enf. Ccoa Pontesil Zulema	Integrante
M.C. Miranda Abarca Iveth Blaney	Integrante

PUESTO DE SALUD CHITIBAMBA

Lic. Enf. Tunque Chalco Edith Zenalda	Presidente
Obst. Apaza Serrano Hilda	Secretario
Tec. Enf. Mamani Chino Yesica Leonarda	Integrante
Tec. Enf. Huillca Kana Wilfredo	Integrante
M.C. Ramos Mendoza Luz Ingrid	Integrante
Tec. Enf. Ramos Quispe Hilaria	Integrante

CENTRO DE SALUD LAYO I-3

M.C. Yonatan Gómez Mamani	Presidente
Obst. Luz Lidia Conde Aparicio	Secretario
Lic. Enf. Mariclelo Gianina Velásquez Mamani	Integrante
Lic. Enf. Nilda Mendoza Tairo	Integrante
Lic. Nut. Semiona Marcosa Jota Cárdenes	Integrante
C.D. Jhany Janeth Chavez Rivas	integrante
C.TAP. Daisy Mamani Vilca	Integrante
Tec. Enf. Teófilo Pumacajia Mamani	integrante
M.C. Jimmy Andre Panty Quispe	Integrante
M.C. Johan Fabian Calixto Lalmito	Integrante



PUESTO DE SALUD LANGUI I-2

Obst. Carmen Antonia Quispe Huamani	Presidente
Lic. Enf. Emiliana Morocco Mamani	Secretario
Lic. Enf Jhacksonne Vanesa Vargas Mamani	integrante
M.C. Cristian Maquierua Pereyra	integrante
Tec. Enf. Rode Conde Hancco	integrante
Tec. Enf. Dante Mamani Hullca	integrante

PUESTO DE SALUD CONDEVILUYO I-2

Obst. Olivia Luque Gamarra	Presidente
Lic. Enf. Mitshy Ximena Puma Paccori	Secretario
Tec. Enf. Rosa Silvana Espinoza Chapil	Integrante
Tec. Enf. Willfredo Huamán Gutiérrez	Integrante

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a los **EESS: CHITIBAMBA NIVEL I-1, CHECCA NIVEL I-2, LANGUI NIVEL I-2, LAYO NIVEL I-3 Y CONDEVILUYO NIVEL I-1, DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR**, a los interesados y a las Instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Jorge Omar Partán Ochoa
GERENTE REGIONAL
CMP. 34995 - RNA. A06696

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
Abog. Huberto Alfonso Ramos
SECRETARIA GENERAL
CAG N° 007

C.C.
DEAIS
Archivo
hqr